



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del dominio municipal el predio Padrón 29977, de la 19a. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa y cederlo en comodato por el término de quince (15) años a la Comisión de Fomento del Barrio "Balneario Lomas de Solymar 3ra. Etapa".

RESULTANDO: I) que desde el año 1969 dicha Comisión viene desarrollando en el citado predio actividades sociales, deportivas y mejoras ambientales, encontrándose en la actualidad abocados a la presentación de un proyecto para la realización de una piscina climatizada, mediante convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando el mismo a tales efectos que la cesión del predio en comodato se otorgue por un plazo de diez (10) años como mínimo;

II) que el Gobierno Municipal de Ciudad de la Costa por Resolución N°99/12 anexada en actuación 4, aprueba la presente solicitud con las condicionantes establecidas en la misma;

III) que la presente propuesta cuenta con informe favorable de la Dirección General de Gobiernos Locales en actuación 5;

IV) que la Oficina del COSTAPLAN en actuación 11, informa que el padrón inmueble de referencia es propiedad de la Intendencia de Canelones;

V) que según informes del Sr. Secretario General y de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano que lucen en actuaciones 13 y 14 respectivamente, corresponde solicitar anuencia al Legislativo para desafectar del dominio municipal el predio Padrón 29977, de la 19a. Sección Judicial del Departamento de Canelones y cederlo en comodato a la Comisión de Fomento del Barrio "Balneario Lomas de Solymar 3ra. Etapa", por el término de quince (15) años, tomando en cuenta los diez (10) años que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas exige para la concreción de la piscina techada, con las condicionantes establecidas en la Resolución N°99/12;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del dominio municipal el predio Padrón 29977, de la 19a. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa y cederlo en comodato por el término de quince (15) años, tomando en cuenta los diez (10) años que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas exige para la concreción de la piscina techada, con las condicionantes establecidas en la Resolución N°99/12, a la Comisión de Fomento del Barrio "Balneario Lomas de Solymar 3ra. Etapa", de acuerdo con lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3°.

Carp: 3091/2013 Ent: 7442/2013

Exp. 2012-81-1330-01292



GRACIELA SANTOS  
Secretaria General Interina



HUGO ACOSTA  
Presidente